



Nit: 890000464-3  
Secretaría de Salud

25643  
Denuncia  
Anónima

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

**\*ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. ...**

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

..."

Y teniendo en cuenta que el derecho de Petición/Queja con radicado 2019PQR25643, fue presentando por persona anónima, quien además no dejó lugar de residencia, dirección o medio de notificación alguno.

Se procede a realizar la notificación de que trata el artículo ibídem.

**Acto Administrativo a notificar:** Respuesta Derecho Petición/Queja

**Radicado de la respuesta:** SS-PSS-DP-4331

**Fecha del Acto a notificar:** 30 de agosto de 2019

**Sujeto a notificar:** ANÓNIMO.

**Autoridad que expide el Acto:** Secretaría de Salud- Oficina Jurídica

**Fundamento del Aviso:** IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR PERSONALMENTE, POR INEXISTENCIA DE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y DESCONOCIMIENTO DEL PETICIONARIO.

**Recurso que procede:** Contra el Acto referido no procede Recurso alguno.

Se dispone fijar hoy 02 de SEPTIEMBRE de 2019, el presente aviso en la página Web de la Entidad y en un lugar visible y de acceso al público con copia íntegra del Acto, por el término de cinco (5) días, considerándose surtida la notificación al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.

Vencidos los términos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente AVISO, el día 10 de SEPTIEMBRE de 2019, a las 6:00 pm.

**BERNARDO GUTIÉRREZ MONTOYA**  
SECRETARIO DE SALUD

Proyectó: John Alejandro Botero Vargas- Abogado C.S.S *7/23*

Revisó: Liliana María Cruz Ángel-P.E.S.S. *cajap*

